

## SERVICIOS ESTUDIANTILES

### Programas de Asistencia Económica Federal

La Oficina de Asistencia Económica orienta a los estudiantes con relación a las ayudas económicas disponibles que les permitan sufragar el pago de sus estudios postsecundarios. CEM College está autorizado para participar en programas de Asistencia Económica Federal. En todos los programas de estudio hay ayudas disponibles, para aquellos que cualifiquen, bajo el Programa de Pell Grant, Beca Suplementaria Federal (SEOG), Estudio y Trabajo Federal (FWSP). Las ayudas son otorgadas de acuerdo a las necesidades económicas de cada estudiante.

Todo estudiante que participe de asistencia económica federal deberá mantener un progreso académico satisfactorio de acuerdo con la definición que aparece en este Catálogo. Para más información sobre las ayudas económicas disponibles el estudiante debe pasar por la Oficina de Asistencia Económica y solicitar una copia del *Manual del Consumidor*.

### Política de Reembolso

El estudiante tendrá derecho al reembolso total de lo pagado si cancela su contrato de estudios dentro de los tres días siguientes a haber firmado el mismo. Solicitantes que no hayan visitado la escuela antes de la matrícula tienen el derecho a cancelar su contrato sin penalidad alguna si la cancelación se realiza dentro de los tres días laborables siguientes, luego de haber asistido al proceso de orientación o haber visitado la institución. Si el estudiante cancela su contrato de estudios después de tres días de haber firmado el mismo, pero antes del inicio de clases, tendrá derecho a un reembolso de todo lo pagado menos la cantidad de \$150.00 por cargo administrativo.

Si el estudiante solicita una baja o deja de asistir a clases antes de cumplir el 60% de la duración de su período de matrícula se reembolsará una cantidad proporcional del costo total de su periodo de matrícula. Esto conforme a los días asistidos o transcurridos por el estudiante en relación al total de días comprendidos en dicho periodo de matrícula.

Si un estudiante se da de baja o es expulsado de CEM College, se le podría requerir a la institución o al estudiante la devolución de alguna cantidad de los fondos federales asignados al estudiante. El estudiante podría ser elegible para alguna porción de los costos de matrícula y cuotas pagadas a CEM College durante el periodo de matrícula.

Si un estudiante recibe ayuda económica externa adicional a los programas federales, una porción podrá ser devuelta al programa de ayuda que emitió los fondos.

El estudiante que solicite una baja deberá visitar la Oficina de Registraduría del recinto para completar el formulario de baja y seguir las instrucciones de dicha oficina. Este procedimiento le permitirá a CEM College reembolsar el máximo posible de los cargos institucionales dentro del tiempo requerido a los fondos que corresponda.

La Política de Reembolso se establece para calcular el reembolso correspondiente de los cargos institucionales. La política institucional para reembolsos a estudiantes requiere que una vez resulte un balance en crédito a la cuenta del estudiante a favor de este, la Institución le reembolsará al estudiante dicho balance en o antes de noventa (90) días a partir de la fecha de la baja voluntaria o involuntaria. La norma federal para la devolución de fondos de Título IV dicta la cantidad que debe ser revertida a los programas federales, dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de la baja por parte del estudiante o de la determinación de la misma por CEM College. Esta política se aplicará al estudiante que reciba fondos de Título IV cuya baja total se haya efectuado hasta el 60% de la duración del periodo de estudios. El estudiante podría recibir un reembolso de los cargos mediante la aplicación de la política institucional adoptada.

La política de CEM College establece que los estudiantes que se den de baja total (voluntaria o involuntaria) recibirán un reembolso prorrateado de los costos de matrícula y cuotas aplicadas al periodo de estudios, a base del por ciento de asistencia o tiempo transcurrido y conforme a la siguiente tabla:

POR CIENTO TRANSCURRIDO	10% o menos	15% o menos	20% o menos	25% o menos	30% o menos	35% o menos	40% o menos	45% o menos	50% o menos	55% o menos	60% o menos	Mayor del 60%
POR CIENTO REEMBOLSO	90%	85%	80%	75%	70%	65%	60%	55%	50%	45%	40%	0%

La política de Reembolso Federal requiere la devolución de los fondos a los programas de asistencia económica federal cuando la baja total es antes o a más tardar del 60% del periodo de facturación. El porcentaje de ayuda federal a devolver será igual al número de días calendario remanentes en el periodo de estudios dividido entre el

número de días calendarios comprendidos en dicho periodo. Los recesos programados que excedan de cuatro (4) días son excluidos del cómputo.

De existir fondos a reembolsar después de haber revertido a las ayudas federales que correspondan, estos serán usados para reembolsar a las ayudas externas o adicionales y/o fuentes de origen siempre que no exista deuda al momento de la baja. De existir deuda, todas las ayudas o créditos de las diversas fuentes serán aplicadas a dicha deuda antes de reembolsarle al estudiante. Bajo la Política de Reembolso de CEM College el reembolso deberá efectuarse dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de la baja voluntaria o involuntaria.

Si se le desembolsara al estudiante un cheque de sobrante a causa de un balance en crédito en su cuenta, a este se le podrá requerir la devolución total o parcial de estos fondos, en el caso que el estudiante se diera de baja voluntaria o involuntaria.

Las hojas de cálculos usadas para determinar la cantidad del reembolso o devolución a los fondos federales de Título IV, u otras ayudas, estarán disponibles mediante solicitud del estudiante.

### **Normas Aplicables**

1. El periodo de matrícula y facturación del estudiante no será menos de quince (15) semanas, por adelantado, entendiéndose que el estudiante solo será responsable de la parte proporcional del costo de su programa de estudios correspondiente a cada periodo de facturación.
2. Si el estudiante solicita la baja o deja de asistir a clases al cumplir el 60% o antes, de la duración de su periodo de matrícula, se reembolsará una parte proporcional de lo facturado en su periodo de matrícula de acuerdo a los días transcurridos en relación a los días calendario que comprende dicho periodo de matrícula.
3. Si la fecha de la solicitud de baja o último día asistido por el estudiante es después de haber transcurrido más del 60% de los días calendarios contenidos en el periodo de matrícula, no tendrá derecho alguno a reembolso conforme lo dispone la reglamentación federal vigente.
4. Si la fecha de la solicitud de baja o último día asistido por el estudiante es en o antes de haber transcurrido el 60% se determinará lo siguiente:
  - a. Los días calendario transcurridos a la fecha de la baja,

- b. Los días calendario contenidos en el periodo de matrícula,
  - c. La fecha de la baja oficial solicitada por el estudiante o la fecha registrada por la institución si la baja es involuntaria.
5. El por ciento de días transcurridos en relación a los días contenidos en el periodo de matrícula.
  6. El reembolso se hará a los fondos de su origen de acuerdo a la ley y reglamentos que apliquen.
  7. Las políticas de reembolso estarán sujetos a cualesquiera cambios que el gobierno federal requiera y que sea aplicable durante la vigencia del contrato.
  8. Se considerará como programa oficial todas las asignaturas a las que el estudiante asista al menos un día.
  9. Si el estudiante no solicita una baja confirme al procedimiento oficial que la Institución ha adoptado, la fecha de baja involuntaria se determinará dentro de un plazo de treinta (30) días luego de finalizar el periodo académico. El estudiante que no pueda o no desee continuar sus estudios, deberá darse de baja oficialmente utilizando el Formulario de Baja. Este Formulario se consigue en la Oficina de Registraduría. Luego de ser completado y firmado en todas sus partes, el estudiante devolverá dicho Formulario a la Oficina de Registraduría donde se registrará la baja oficialmente.
  10. Si el estudiante tuviere derecho a reembolso, el mismo será efectuado en un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha de la baja voluntaria o involuntaria.

Esta política está sujeta a cambios o modificaciones que puedan ser requeridos por el Departamento de Educación Federal, la Agencia Acreditadora o cualesquiera otras agencias reguladoras.

### **Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles**

CEM College tiene el compromiso de proveer servicios que faciliten y estimulen el progreso educativo. La Administración de CEM College desarrolla continuamente actividades dirigidas a lograr una convivencia interesante y placentera que, al mismo tiempo, ayuden al desarrollo personal, social y cultural de los estudiantes.